

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE CUATRIMOTOS Y MOTOCICLETAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA MORAL DENOMINADA "COMPAÑÍA MEXICANA DE PROTECCIÓN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR [REDACTED], A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL VENDEDOR"; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. EMETERIO MORENO MAGOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ING. CITLALLI OLIVIA RODRÍGUEZ SIORDIA, SÍNDICA PROPIETARIA MUNICIPAL ASISTIDOS POR EL LIC. RENÉ CALLEJAS HERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS EXCLUSIVOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LES DENOMINARA "EL COMPRADOR", Y DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ COMO "LAS PARTES" RESPECTIVAMENTE, LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL VENDEDOR" declara bajo protesta de decir verdad:

- a) Ser una sociedad debidamente constituida, lo cual acredita con la copia simple de la [REDACTED], Notario [REDACTED] documento que se anexa en copia simple en este contrato.
- b) Que comparece el C. [REDACTED] a la firma del presente contrato en su carácter del REPRESENTANTE LEGAL "COMPAÑÍA MEXICANA DE PROTECCIÓN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien se identifica con credencial para votar vigente, expedida por Instituto Nacional Electoral con el número de folio [REDACTED] misma que se anexa al presente en copia simple para debida constancia.
- c) Que, bajo protesta de decir verdad, se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, lo que ha declarado previamente a la formalización de este contrato en cumplimiento a las leyes, reglas y resoluciones fiscales, así mismo declara contar Registro Federal de Contribuyentes número [REDACTED]
- d) Que para todos los efectos legales conducentes señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en [REDACTED], [REDACTED]
- e) Que bajo protesta de decir verdad no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento regulados por la ley aplicable a este contrato; conoce plenamente su contenido, su reglamento, normas y disposiciones vigentes y aplicables, tanto de carácter federal como estatal.

II. "EL COMPRADOR" declara bajo protesta de decir verdad:

- a) Que es una Entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; autónomo en su régimen interior con libertad para administrar su hacienda pública, conforme a lo establecido por el artículo 115 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y en el 3° de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.
- b) El Presidente Municipal Constitucional acredita su personalidad con la constancia de mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de Huichapan Hidalgo, de fecha 21 de octubre de 2020 y con el acta de sesión solemne de toma de protesta de fecha 15 de diciembre de 2020, en la que se llevó a cabo la renovación del Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo.
- c) Que el C. EMETERIO MORENO MAGOS, Presidente Municipal Constitucional de Huichapan, Hidalgo, se encuentra facultado para celebrar el presente instrumento legal, en términos de lo establecido en el artículo 60 fracción FF) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de hidalgo, con el referendo del L.D RENÉ CALLEJAS HERNÁNDEZ, Secretario General Municipal, de conformidad con el artículo 98 fracción V del ordenamiento legal citado con anterioridad.

- d) Que comparece la **ING. CITLALLI OLIVIA RODRÍGUEZ SIORDIA**, en su carácter de Síndica Procuradora del Municipio de Huichapan, Hidalgo en representación del Ayuntamiento, personalidad que se acredita con la Constancia de Mayoría, de fecha 21 de octubre del 2020 otorgada ante el Consejo Municipal Electoral de Huichapan Hidalgo y con el Acta de la sesión Solemne de Toma de Protesta de fecha 15 de diciembre del 2020, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le han sido otorgadas, a la fecha no le han sido modificadas, renovadas, canceladas, ni limitadas en forma alguna.
- e) Que, para todos los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en **Avenida Hidalgo Número 1, Colonia Centro Histórico, Huichapan, Hidalgo, C.P. 42400.**

III. "AMBAS PARTES" declaran:

- a) Que reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que se ostenta y acreditan fehacientemente en el presente contrato, y la cual les da la capacidad plena de convenir y obligarse, de la misma forma conocen el alcance y contenido del presente instrumento jurídico de concurrencia de voluntades.
- b) Que es su voluntad celebrar el contrato de compraventa al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. – OBJETO. EL VENDEDOR enajena y EL COMPRADOR adquiere 4 (cuatro) cuatrimotos y 2 (dos) motocicletas, bajo las siguientes características:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRESIO	SUBTOTAL
1	<p>CUATRIMOTO PARA PATRULLA – CAN-AM OUTLANDER 500 NEUMÁTICO DELANTERO Y TRASERO 25x8/10 x 12 plg. LARGO/ALTO/ANCHO TOTAL 220.2 cm, 120.9 cm, 122 cm PESO 335.7 kg TANQUE DE COMBUSTIBLE 19.5 L DISTANCIA ENTRE EJES 134.5 cm TIPO DE MOTOR 4 TIEMPOS, 1 CILINDRO DESPLAZAMIENTO 650 CM3 TRANSMISIÓN CVT, SISTEMA DE INYECCIÓN DE COMBUSTIBLE FUEL INJECTION SUSPENSIÓN DELANTERA Brazo A doble con 24.8 cm de recorrido SUSPENSIÓN TRASERA Brazo A doble con 24.8cm de recorrido FRENO FRONTAL Y TRASERO Freno de disco doble INCLUYE MARCA FEDERAL SIGNAL MODELO CO400-BEACON DE LED CON 15 LED DE ULTIMA GENERACIÓN.- COLOR ROJO/AZÚL. – RANGO DE VIDA DE 100,000 HORAS. – DISPERSION DE LUZ DE 360°. – BASE DE POLICARBONATO EN COLOR NEGRO. – PROTECCION CONTRA HUMEDAD IP65 (INGRESS PROTECTION). – 20 PATRONES DE FLASHEO – CAPACIDAD DE SINCRONIZACIÓN DE HASTA 12 PATRONES DE FLASHEO. – MONTAJE PERMANENTE. – VOLTAJE DE ENTRADA. 12 VDC. – DOMENSIONES: 140 X 650 X 1515 MM – CON POSTE PARA FIJACIÓN CON 3 SECCIONES AJUSTABLES – GARANTIA ESTANDAR DE 3 AÑOS. SISTEMA DE LUCES DELANTERAS, CÓDIGO ROJO Y AZÚL MARCA FEDERAL SIGNAL MODELO IPX320 - JUEGO DE 2 LAMPARAS ENCAPSULADAS CON 3 LEDS ULTIMA GENERACION, CON TECNOLOGIA SOLARIS CADA UNA, 1 EN COLOR ROJO Y 1 EN COLOR AZÚL. – FLASHER ELECTRONICO INTEGRADO. – 23 PATRONES DE FLASHEO. – CAPACIDAD PARA OPERAR EN FORMA SINCRONIZADA. – DIMENSIONES: LARGO (94 MM.); ALTO (33 MM.); ANCHO (42 MM.). – CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-595. – GARANTIA DE 5 AÑOS. SISTEMA DE LUCES TRASERAS SODIGO ROJO Y AZÚL MARACA FEDERAL SIGNAL MODELO IPX320 – JUEGO DE 2 LAMPARAS ENCAPSULADAS CON 3 LEDS ULTIMA GENERACIÓN, CON TECNOLOGIA SOLARIS. CADA UNA, 1 EN COLOR ROJO Y 1 EN COLOR AZÚL. – FLASHER ELECTRONICO INTEGRADO. – 23 PATRONES DE FLASHEO. – CAPACIDAD PARA OPERAR EN FORMA SINCRONIZADA. – DIMENSIONES: LARGO (94 MM.); ALTO (33 MM.); ANCHO (4 MM.). – CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-595. – GARANTIA DE 5 AÑOS. SISTEMA DE SIRENA CON BOCINA DE 30 WATTS MARCA FEDERAL SIGNAL MODELO SCS1000 – SIRENA ELECTRONICA CON BOCINA INTEGRADOS EN UNA UNIDAD COMPACTA. – ESPECIAL PARA MOTO PATRULLA. – WATERPROFF. – RESISTENTE A LA VIBRACION. – CON 30 WATTS DE POTENCIA. – 3 TONOS OFICIALES WAIL, YELP, AIR HORN Y DOS TONOS. – CLAXON DE AIRE TIPO "HORN". -SISTEMA DE OPERACIÓN A MANOS LIBRES DESDE LOS CONTROLES ORIGINALES DE LA MOTO. – INCLUYE BOCINA Y CONECTORES ESPECIALES WATERPROFF. – MEDIDAS: ALTO: (110 MM.); LARGO: (135 MM.); PROFUNDIDAD: (113 MM.). – CUMPLIENDO DE LA NORMA INTERNACIONAL SAE -J1849. – GARANTIA DE 24 MESES. CONTROLADOR DE LUECES Y SONIDO PARA MOTOCICLETA MARCA FEDERAL SIGNAL MODELO 400-423-301 – DISEÑO ULTRA COMPACTO ADAPTABLE A MANUBRIO. – PARA LA OPERACION DE LAS FUNCIONES DE LA SIRENA CON BOCINA ASI COMO DEL SISTEMA DE SEÑALIZACION VIASUAL. – CON UNA DISPOSICIÓN DE 3 SWITCHES DE TACTO CON INDICADOR DE FINCIÓN DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: - 2 SWITCHES PARA FUNCIONES DE TONOS EN SIRENA Y – 1 SWITCH PARA FUNCIONES DE SEÑALIZACION VISUAL - ALTAMENTE RESISTENTE A LA INTERPERIE. – GARANTIA DE 24 MESES. SOPORTE DE MASTIL TELESCOPICO.</p>	4	PIEZA	\$ 330,000.00	\$ 1,320,000.00

Color: ROJO
Modelo: OUTLANDER 500
Marca: CAN-AM

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO	SUBTOTAL
2	<p>MOTOCICLETA MARACA HONDA XRE300 MODELO 2023 DESCRIPCION: MONOCILÍNDRICO, DOHC, 4 VÁLVULAS DESPLAZAMIENTO: 291.6 CC DISMETRO POR CARRERA: 79.0X59.502 MM POTENCIA MÁXIMA: 25.7HP/7,500 RPM TORQUE: 28.1 N.M / 7,000 RPM RELACIÓN DE COMPESIÓN: 9.0:1 SISTEMA DE ENFRIAMIENTO: POR AIRE NATURAL+RADIADOR DE ACEITE SISTEMA DE LUBRICACIÓN: FORZADA POR BOMBAS CON CARTER HUMEDO SISTEMA DE ARRANQUE: ELÉCTRICO SISTEMA DE ALIIMENTACIÓN: PGM-FI INYECCIÓN ELÉCTRICA DE COMBUSTIBLE SIRENA CON BOCINA PARA MOTOPATRULLA A 30 WATTS SIRENA ELÉCTRICA CON BOCINA EN UNA UNIDAD COMPACTA, ESPECIAL PARA MOTO PATRULLA WATERPROOF RESISTENTE A LA VIBRACIÓN 30 WATTS DE POTENCIA 3 TONOS OFICIALES WAIL YELP Y PIERCER CLAXON DE AIRE TIPO "HORN" SISTEMA DE OPERACIÓN A MANOS LIBRES DESDE LOS CONTROLES ORIGINALES DE LA MOTO, CONTROLES ESPEIALES WATERROOF INCLUYE BOCINA Y CONECTORES ESPECIALES WATERPROOF MEDIDAS: ALTO: 4.31" (110 MM) LARGO: 5.44" (138 MM) PROFUNDIDAD 4.5/8" (118 MM) NO SE ACEPTAN EQUIPOS POR SEPARADO. TABLERO DE CONTROL - DISEÑO ULTRA COMPACTO PARA LA OPERACIÓN DE LAS FUNCIONES DE LA SIRENA CUNETA CON 3 SWITCHES DE TACTO CON INDICADOR DE FUNCION 2 SWITCHES PARA FUNCIONES DE TONO DE SIRENA 1 PARA FUNCIONES DE SEÑALIZACIÓN VISUAL), CUENTA CON ILUMINACIÓN DE TABLERO PARA OPERACIONES NOCTURNA Y ALTAMENTE RESISTENTE A LA INTERPERIE, GARANTIA DE 2 AÑOS LAMPÁRA LEDS TRASEROS DOS LAMPARAS UNA ROJA Y UNA AZÚL CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: LAMPARA ENCAPSULADA CON 3 SUPER LEDS IV-G FLASHER ELÉCTRICO INTEGRADO. 8 PATRONES DE FLASHEO. CAPACIDAD PARA OPERAR EN FORMA SINCRONIZADA. DIMENSIONES: LARGO: 3 1/2" (89 MM), ALTO: 1-1/8" (28 MM) ANCHO: 1-1/4" (32 MM) CUMPLE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-595 5 AÑOS DE GARANTIA. LAMPARAS LEDS DELANTEROS DOS LAMPARAS UNA ROJA Y UNA AZÚL CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: LAMPARA ENCAPSULADA CON 3 SUPER LEDS IV-G FLASHER ELÉCTRICO INTEGRADO. 8 PATRONES DE FLASHEO. CAPACIDAD PARA OPERAR EN FORMA SINCRONIZADA. DIMENSIONES: LARGO 3 1/2" (89 MM), ALTO 1-1/8" (28 MM) ANCHO 1 1/4 1/4" (32 MM) CUMPLE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-595 5 AÑOS DE GARANTIA. HERRAJES/DEFENSA DELANTERA HERRAJES PARA INSTALACIÓN DE LUCES Y SIRENA EN DEFENSA DELANTERA FABRICADA EN TUBO TIPO CROMADO MALETAS LATERALES JUEGO DE MALETAS LATERALES EN FIBRA DE VIDRIO CON SOPORTES PARA LAS MISMAS. COMPATIMIENTO PARA RADIO MALETA SUPERIOR EN FIBRA DE VIDRIO CON SOPORTES PARA LA MISMA, TORRETA EXTERIOR FAROLA DE LEDS L53 TWL. BALIZAMIENTO CON ESTRELLA INSTITUCIONAL EN CAJA DE GASOLINA CENTRADA AMBOS LADOS DE 7 PÍCOS DE 14 CMS Y X14 CMS Y NÚMEROS ECONOMICOS. GARANTIAS: 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION Y/O VICIOS OCULTOS.</p>	2	PIEZA	\$268,000.00	\$536,000.00

Color:
VARIOS
Modelo:
XRE300 2023
Marca:
HONDA

SEGUNDA. - PRECIO. La cantidad acordada para la compraventa de cuatrimotos y motocicletas materia del contrato que nos ocupa es de **\$ 2,152,960.00 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N), impuestos incluidos**, cantidad que será cubierta a la entrega de cada unidad por EL COMPRADOR mediante transferencia electrónica AL NÚMERO DE CUENTA [REDACTED] CON cuenta CLABE INTERBANCARIA [REDACTED] institución bancaria BANORTE a nombre de la **COMPAÑÍA MEXICANA DE PROTECCIÓN S DE RL DE CV.** El importe señalado en este contrato contempla todas las cantidades y conceptos referentes al objeto de este; por lo que **EL VENDEDOR** se obliga a respetar en todo momento dicho costo sin poder cobrar otra cantidad no estipulada en el presente Contrato, salvo que **EL COMPRADOR** autorice de manera escrita algún otro cobro no estipulado en el presente.

TERCERA. - GARANTÍAS. Calidad de cuatrimotos y motocicletas, **EI VENDEDOR** garantiza a **EL COMPRADOR** cuatrimotos y motocicletas de este contrato, en todos sus componentes contra defectos, vicios ocultos, así mismo garantiza el adecuado funcionamiento de esta.

CUARTA. - DOCUMENTACIÓN- Al momento de la entrega de las cuatrimotos y motocicletas, **EL VENDEDOR** dará a **EL COMPRADOR** a su entera satisfacción y previa validación de su legal de procedencia los documentos consistentes en factura que acredita la compraventa.

QUINTA. - TIEMPO Y LUGAR. **EI VENDEDOR** entregara las cuatrimotos y motocicletas en la fecha de pago establecida en la cláusula segunda y lugar de firma del presente contrato, tiempo y condiciones establecidas.

SEXTA. - RESPONSABILIDAD. **EI VENDEDOR** con motivo de la celebración del presente contrato cede los derechos que se deriven de la adquisición de las cuatrimotos y motocicletas descritas en la cláusula primera del presente contrato, a **EL COMPRADOR** en todo lo que de hecho y por derecho le corresponda y éste adquiere las obligaciones inherentes.

EI COMPRADOR asumirá al momento de recibir las cuatrimotos y motocicletas, todo tipo de responsabilidad sobre el buen uso de esta, así como de los daños que pudiera ocasionar con la misma.

EI VENDEDOR se hace responsable de cualquier situación legal que anteceda a la fecha de

compraventa, relacionada con las cuatrimotos y motocicletas objeto de este contrato. Asimismo, **EI VENDEDOR** libera a **EI COMPRADOR** de cualquier responsabilidad que hubiere surgido o pudiese surgir con relación al origen, propiedad, posesión o cualquier otro derecho inherente a las cuatrimotos y motocicletas o partes o componentes de este, hasta antes de ser entregadas las cuatrimotos y motocicletas a **EI COMPRADOR** obligándose asimismo a responder por el saneamiento para el caso de evicción.

SÉPTIMA. - RESCISIÓN DEL CONTRATO. EL COMPRADOR, tendrá derecho a demandar la rescisión del presente contrato en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de **EL VENDEDOR** a cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.
- b) Si las cuatrimotos y motocicletas presentaren vicios ocultos que no hayan sido informados a **EI COMPRADOR**, a través del presente contrato.
- c) Si **EI VENDEDOR** no entrega las cuatrimotos y motocicletas en la fecha estipulada del presente contrato.
- d) Si las cuatrimotos y motocicletas le fueran entregada a **EI COMPRADOR** en condiciones con características distintas a las señas en la cláusula primera del presente contrato.

OCTAVA. - INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. Es competente en la vía civil para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes en **HUICHAPAN, HIDALGO**, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles, por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón.

NOVENA. VICIOS DEL CONSENTIMIENTO. Manifiestan las partes, que en el presente contrato no existe dolo, error, mala fe, violencia física o moral, ni lesión o algún otro vicio del consentimiento que pueda afectar la validez del negocio jurídico que se celebre.

Leído que fue por ambas partes, y comprendido su alcance legal, lo ratifican y firman por **TRIPPLICADO** al día **11** del mes de **septiembre** del **dos mil veintitrés** en Av. Hidalgo número 1, Colonia Centro Histórico, Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo.


"EL COMPRADOR"
C. **EMETERIO MORENO MAGOS,**
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE HUICHAPAN,
HIDALGO.


ING. **CITLALLI OLIVIA RODRÍGUEZ**
SIORDIA
SÍNDICA PROPIETARIA MUNICIPAL


L.A.E. [Redacted]
TESORERO MUNICIPAL

"EL VENDEDOR"

C. [Redacted]
[Redacted]
REPRESENTANTE LEGAL DE
"COMPAÑÍA MEXICANA DE
PROTECCIÓN" SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA DE
CAPITAL VARIABLE.


LIC. **RENE CALLEJAS HERNÁNDEZ.**
SECRETARIO GENERAL.


LIC. [Redacted]
TESTIGO DE ASISTENCIA.

VOCALES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
PÚBLICOS
DEL AYUNTAMIENTO DE HUICHAPAN, HIDALGO.


**CONTRALORIA
GENERAL**
MTRO. JOAQUIN SANCHEZ LOPEZ
TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL
INTERNO


**UNIDAD DE
PLANEACION**
LIC. MARTHA LUGO JARAMILLO
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE
PLANEACION MUNICIPAL


**ARQ. MARIA DEL CARMEN E. VALDEZ
CHACON**
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS



T.S.U. MARICRUZ ROJO CHAVEZ
JEFATURA DE COMPRAS


C.P. JOSE MIGUEL BAUTISTA JIMENEZ
DIRECTOR DE INGRESOS Y EGRESOS

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE CUATRIMOTOS Y MOTOCICLETAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA MORAL DENOMINADA "COMPAÑIA MEXICANA DE PROTECCION" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR C. CARLOS MICHELL ÁLVAREZ GUTIERREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL VENDEDOR"; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. EMETERIO MORENO MAGOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ING. CITLALLI OLIVIA RODRÍGUEZ SIORDIA, SÍNDICA PROPIETARIA MUNICIPAL ASISTIDOS POR EL LIC. RENÉ CALLEJAS HERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS EXCLUSIVOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LES DENOMINARA "EL COMPRADOR", Y DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ COMO "LAS PARTES" RESPECTIVAMENTE.